



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unas Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

* En cumplimiento a Fallo de tutela, sentencia N° 03 de 2022, Radicado N° **05051408900120210013700**, del 04 de enero de 2021, del Juzgado Promiscuo Municipal, de Arboletes, las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar a la señora **YANUSSY RENTERIA PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.820.247**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Trinidad, sede Colegio La Trinidad, del municipio de Arboletes, en reemplazo de la señora **ENADIS DEL CARMEN GARCES RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **34.994.259**, quien pasa a otro establecimiento.

* En razón a lo anterior, se hace necesario trasladar a la señora **ENADIS DEL CARMEN GARCES RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **34.994.259**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa José Manuel Restrepo, sede Escuela Rural San Isidro, del municipio de Arboletes, en reemplazo de la señora **EDILMA ROSA HERNANDEZ FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.156.858**, quien renunció.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **YANUSSY RENTERIA PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.820.247**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Trinidad, sede Colegio La Trinidad, del municipio de Arboletes, en reemplazo de la señora **ENADIS DEL CARMEN GARCES RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **34.994.259**, quien pasa a otro establecimiento; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ENADIS DEL CARMEN GARCES RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **34.994.259**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa José Manuel Restrepo, sede Escuela Rural San Isidro, del municipio de Arboletes, en reemplazo de la señora **EDILMA ROSA HERNANDEZ FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.156.858**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

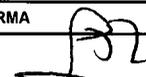
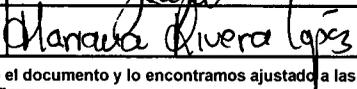
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		7/10/2012
Revisó:	John Jairo Marulanda Díaz Profesional Universitario		07/01/12
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		07/ene/12
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			